



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061-2020-MDCE.

Ciudad Eten, 16 de Noviembre de 2020

(dos mil, ciento cincuenta con 00/100 soles), la cual está establecida conforme a la APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS y a la ESCALA ÚNICA DE INFRACCIONES Y SANCIONES".

Que, expediente N° 07092 de fecha 08 de Octubre del año en curso, el recurrente presenta descargo manifestando la reconsideración de disminuir Multa por Licencia de Construcción, según Resolución de Alcaldía N° 036-2020-MDCE-GM.

Que, el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No 27972, establece que "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes (...). Las Ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones estableciendo las escalas de multa en función de la gravedad de la falta (...) Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras"; siendo que el proceso de Fiscalización y Control Municipal se inicia de oficio o en atención a la formulación de denuncia de cualquier ciudadano, entidades públicas o privadas, de carácter permanente dentro de la circunscripción territorial, conforme al Reglamento Administrativo de Sanción en vigencia; los inspectores municipales son servidores públicos a cargo de la Gerencia de Fiscalización y Control que a su vez dicha área tiene la atribución de iniciar y conducir el procedimiento sancionador en calidad de órgano de instrucción y de resolución;

Que, las municipalidades tienen la atribución de establecer infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a los administrados. Asimismo, esta potestad sancionadora implica la fiscalización o actos previos, la tipificación de las conductas infractoras, la instauración del proceso administrativo sancionador y de ser el caso la aplicación de las sanciones que correspondan;

Que, son sujetos de control y sanción municipal las personas naturales, jurídicas, entidades públicas e instituciones privadas y en general todo aquel, por mandato imperativo están obligadas a cumplir la ley y las normas municipales dentro de la jurisdicción del distrito. Las sanciones son de carácter personal, no obstante, cuando el cumplimiento de las disposiciones corresponda a un conjunto de personas estas responden en forma solidaria, (...);

Que, conforme el artículo 11°, del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los administrados plantean la nulidad de los actos administrativos que les conciernan por medio de los recursos administrativos previstos en el Título 111, capítulo 11 de la Ley;

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Alcaldía N° 06-2020-MDCE/A de 02 Enero de 2020, mediante la cual se aprueba la desconcentración de competencias de emitir resoluciones en la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten por parte de éste despacho.

CC.

Interesados

Division de Gestión Tributaria Archivo



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061-2020-MDCE.

Ciudad Eten, 16 de Noviembre de 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **INFUNDADO** la Reconsideración de Disminución de Multa, de la Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2020-MDCE-GM, de fecha 07 de setiembre de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. **JOSE IVAN BALLENA CARRILLO**, para efectuar la cancelación de la multa.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo como a las partes intervinientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
ABOG MIGUEL TRAVANTI DELGADO
GERENTE MUNICIPAL

CC.
Interesados
Division de Gestión Tributaria Archivo